

I.2. EL CONTRATO DE SUMINISTROS

I.2.3. BIENES HOMOLOGADOS (ART. 182 g) TRLCAP y 193 RCAP) (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Los contratos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 euros, se podrán tramitar conforme a lo indicado en la guía referida al CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS.
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(2) Deberá constar la referencia con que figuren en catálogo los bienes que se adquieran.
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento de adjudicación elegido (2).	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP	
A.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el servicio Jurídico respectivo y aprobado, en su caso, por el órgano de contratación, o modelo tipo de pliego (3).	Art. 49 TRLCAP	(3) Cuando la Administración entregue bienes usados como parte de pago del contrario, habrá de tenerse en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 187 del TRLCAP
A.1.4. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando apertura del procedimiento de adjudicación y el expediente de contratación.	Art. 69.1 TRLCAP	
A.1.5. Acta de la mesa o Junta de contratación (4).	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP	(4) Ver GUIA de MESAS DE CONTRATACIÓN. La constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.
A.1.6. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación.		
A.1.7. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, del adjudicatario propuesto (5).	Art. 79. 2 b) TRLCAP	
A.1.8. Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(5) Ténganse en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos).
A.1.9. Comunicación al órgano con competencia en la dirección, impulso y gestión de la política informática de la Junta de Andalucía, si se trata de bienes informáticos (6).	Art. 2.4 D. 104/92.	
A.1.10. Autorización de la Dirección General de Patrimonio si se trata de adquisición de vehículos.	Art. 11 D. 104/92	
A.1.11. Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,6 euros, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social (7).		

I.2. EL CONTRATO DE SUMINISTROS

I.2.3. BIENES HOMOLOGADOS (ART. 182 g) TRLCAP y 193 RCAP) (1)

<p>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7 R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P., VERIFICANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los bienes que se pretenden adquirir, sus precios y adjudicatarios figuran inscritos en el Catálogo de bienes homologados vigente. <p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p> <p>B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO</p> <p>VÉASE EPIGRAFE "C" DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.</p>	<p>O.CEH 7-6-95</p>	<p>(6) En la exigencia de comunicaciones se estará a lo dispuesto en las Instrucciones que en cada momento dicte dicho órgano (actualmente la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, según D. 201/2004).</p> <p>(7) Véase Observación (4) del Procedimiento General</p>
---	---------------------	---